

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PARTEADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## Los sistemas de ascensos

*Comparaciones numéricas entre el resultado de los quinquenios  
y el del Escalafón*

Hemos dado en nuestro artículo precedente la distribución relativa por edades de 26.324 Maestros y Maestras comprendidos entre los veinticinco y los setenta años, según las tablas más autorizadas.

Ha de advertirse que esas tablas y esos números están comprobados por más de un siglo de experiencia; nadie puede rechazarlos.

Queremos llamar la atención sobre esos números, porque ellos revelan la falacia y el espejismo del Escalafón.

Si se impiantara, en lo porvenir, el sistema de quinquenios, con el sueldo inicial de 3.000 pesetas y quinquenios de 1.000, al llegar al pleno desenvolvimiento del sistema, tendríamos esta distribución media de sueldos efectivos por cada 100 Maestros o Maestras:

En 11.000 pesetas... ..	6,90
10.000... ..	8,29
9.000... ..	9,52
8.000... ..	10,63
7.000... ..	11,52
6.000... ..	12,21
5.000... ..	12,59
4.000... ..	13,64
3.000... ..	14,40
<b>Total... ..</b>	<b>100,00</b>

Con el sueldo inicial de ahora y quinquenios de 1.000 pesetas, la distribución

sería la misma; pero todos los sueldos estarían rebajados en 1.000 pesetas.

Ello supondría una rebaja en el presupuesto total de 28 millones y pico de pesetas.

Para alcanzar con Escalafón ascensos cada cinco años, aproximadamente, es menester que la proporción de plazas en las distintas categorías sea las que dan los números que dejamos copiados anteriormente.

¿Quiere el lector saber lo que falta del Escalafón actual para llegar a esa distribución?

Vamos a ponerlo a la vista por curiosidad, comparando las plazas que hay ahora en cada una de las actuales categorías y las plazas que debiera haber para tener esa distribución ideal, análoga a la que resulta de los quinquenios:

Categorías	Hay ahora	Debiera haber
8.000	142	1.940
7.000	282	2.338
6.000	564	2.685
5.000	988	2.998
4.000	1.410	3.247
3.500	2.533	3.444
3.000	4.512	3.636
2.500	6.768	3.847
2.000	10.998	4.061
	<b>28.202</b>	<b>28.202</b>

Compárese la distribución actual de plazas con la que deberá haber para tener ascensos por quinquenios y se verá la enorme diferencia.

¿Cree el lector que con el sistema de Escalafón llegaremos alguna vez a una distribución semejante?

Nosotros, sin atrevernos a negarlo rotundamente, lo consideramos muy difícil, por no decir casi imposible.

El sistema de quinquenios, en cambio, nos lo daría hecho, desde el primer día, sin tener que andar a la greña con Ministros, Comisiones de presupuestos, etc., todos los años.

A la vista de estos datos numéricos queda demostrado lo que decimos anteriormente: el Escalafón tiene algo de fastuoso, de sugestivo, pero es un espejismo engañoso.

Si mañana, por ejemplo, crearan cinco plazas de 10.000 ptas., se habría gastado el Estado 50.000 pesetas, se atronaría el espacio diciendo que se nos había redimido o poco menos; se diría a las gentes que los Maestros podíamos llegar por el Escalafón a 10.000 pesetas; las gentes nos tendrían envidia y nos creerían unos potentados, y, sin embargo, salvo para cinco afortunados, todo seguiría igual.

Habría la misma miseria, la misma indotación, la misma vida precaria y angustiosa, la misma postergación.

Esos fraudes son posibles con el Escalafón; no lo son con ascensos por antigüedad verdadera, a base de trienios, de quinquenios, de septenios, del plazo que se designe.

Es preciso un sistema de ascensos, es-

tablecido de tal manera que éstos vengan regularmente, automáticamente, por períodos de cinco años, y que, además, todo el que llegue al máximo de servicios esté seguro de alcanzar el máximo de sueldo.

Esto sólo puede lograrse por el sistema de quinquenios. El sistema de Escalafón podría acercarse con una distribución de plazas en las distintas categorías, como indican los números que dejamos copiados.

Los Gobiernos han secundado, en principio, la tendencia al Escalafón, porque permitía, con poco dinero, crear unas cuantas plazas altas, sorprendiendo a la opinión pública y contentando a unos cuantos, generalmente amigos, que figuraban a la cabeza.

Pero esto no son mejoras positivas para la colectividad. Para apreciar la remuneración colectiva hay que atender al sueldo medio.

Así, con estas eutrapelias del Escalafón se ha hecho creer a las gentes que el Magisterio está regularmente dotado, porque ingresamos con 2.000 pesetas y llegamos a 8.000.

Al leer estos números se cree que el sueldo medio es de unas 5.000 pesetas, y, sin embargo, estamos todavía en 2.780,50 pesetas. ¡Los más bajos de todos!

Esta es una ventaja de los quinquenios: con ellos nos cabe estos juegos malabares de los números.

El Magisterio, especialmente los 17.000 y pico que se hallan estancados en 2.000 y 2.500 pesetas deben meditar serenamente sobre este problema.

## De Actualidad

**El nuevo Ministerio.**—No somos políticos, sino patriotas, y como patriotas hemos de celebrar la constitución del nuevo Ministerio. La prestación de patriotismo a que se ha plegado el Sr. Maura es bien notoria, y no lo es menos que España entera está asolada, ansiosa de que supere las múltiples y graves dificultades que se presentan para resolver los arduos problemas pendientes.

Son estos problemas, entre otros menos interesantes, la satisfacción que debemos exigir y el castigo que debemos

imponer a los bárbaros y desleales marroquíes del territorio de Melilla; la solución del problema ferroviario, que implica el desarrollo de la riqueza nacional; la aprobación de un Presupuesto, que libere a España de la bancarrota a que nos conduce la mala administración, y la ley del Banco a que va ligada la vida de España como nación. Quedan después como necesarios e inaplazables los problemas de la enseñanza y de las obras públicas, que son la base de nuestra prosperidad futura.

Importa mucho ahora que las Cortes se abran, que estos problemas se discutan con la alteza de miras que las actuales circunstancias reclaman; que la actitud

de los políticos gubernamentales se atempera a las manifestaciones de patriotismo hechos en estos difíciles momentos, y que España entera, puestos los ojos en el honor y el porvenir, no cree dificultades al Gobierno, sino que le aliente y estimule para realizar lo que todos pedimos como necesario para dejar a salvo el honor nacional y echar las bases de nuestra futura grandeza.

De la buena intención de los nuevos gobernantes nadie puede dudar. ¡Que Dios les conceda acierto para que sus buenos propósitos se conviertan en realidades!

**El Sr. Silió en el Ministerio.**—No hemos de hacer la presentación del Sr. Silió como Ministro, puesto que no hace mucho tiempo desempeñó la cartera de Instrucción pública, dejando los mejores recuerdos.

Seguramente que los Claustros de las Universidades acogerán con júbilo su nombramiento, con la esperanza de que se realice ahora la pretendida autonomía universitaria por la que tan denodadamente ha luchado el Sr. Silió en el Ministerio y en las Cortes.

También puede abrigarse la esperanza de que el Sr. Silió acometa la reforma de la segunda enseñanza si le dan tiempo para ello, y que no ha de olvidar la primaria como fundamento que es de todas las demás.

Los Maestros han de encontrar en el Sr. Silió un Ministro activo, enérgico y defensor de todas las prerrogativas de la clase.

**El patriotismo de los Maestros.**—Por las cartas que recibimos podemos advertir el patriotismo de que los Maestros se sienten animados, y que no ha de ser nuestra clase la que menos ha de contribuir a las necesidades de nuestro Ejército en Africa.

Pero no es sólo con dinero como los Maestros pueden contribuir en favor de los soldados. En cuanto se abran las Escuelas pueden los Maestros escribir o hacer que los escolares escriban cartas animándoles, agradeciendo sus penalidades por la patria, haciéndoles ver que en ellos se miran los que en España quedan; así tendrán en aquellas lejanías ingratas un recuerdo tierno, que sea a la vez remembranza de la infancia, sueños de la juventud, renovación de aquellas escenas escolares en que el Maestro les hablaba de

España, que les leía trozos de periódicos donde se hablaba de la bravura de nuestros soldados luchando por la patria en lejanas tierras.

El Maestro puede trabajar e influir poderosamente fuera de la Escuela. Levante con su palabra y con su gesto el espíritu de los pueblos. Haga que el soldado que va a recoger con gallardía el guante que se nos ha arrojado con infamia, se sienta acompañado de todos los que se quedan; que sienta sobre su corazón el aliento confortante de miles de pechos que le siguen con interés, que se conducen de sus penalidades y fatigas, que comentan enardecidos cada uno de sus triunfos por la prensa publicados.

Natural es que una madre lllore al despedirse de su hijo. Pero que éste vea al separarse de su madre que la patria le acoge con cariño, compensa su amargura y le ofrece sueños de gloria: animadle, hacedle ver que en su noble esfuerzo confiáis, y que un día le recibiréis con los homenajes del triunfo. No consintáis nunca que al separarse un soldado de su madre halle en torno suyo la indiferencia, cuando no la recriminación y las lágrimas, que restan energías y abaten el ánimo mejor templado.

En los pueblos pequeños, mucho bien pueden hacer los Maestros, mayormente si se trata de antiguos discípulos, animándolos, despertando el entusiasmo con que se unen las almas, y haciendo ver a los soldados que se van cómo los que quedamos ponemos en ellos los ojos y la esperanza, y cómo los obsequiamos con desprendimiento y sin regatear, proporcionándoles todos los elementos que pueden contribuir a hacer menos dura la campaña, más seguros los triunfos.

Días pasados viajábamos en un tren que conducía a campaña un batallón de soldados. El tren se detuvo; el calor era insoportable en los vagones; pidieron agua los militares, y como por encanto aparecieron sobre treinta mujeres con cántaros y jarros que a porfía, y gratuitamente, se la ofrecían. ¡Qué don tan sencillo, pero qué entusiasmo se despertó en todos los pechos al contemplar aquella escena! Al partir el tren, se confundieron los vivas de una y otra parte, y parece como que los pechos respiraban un aire más grato, más bendito: aire de gloria.



# SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

**Agosto 13.**—Real orden resolviendo el expediente promovido en virtud de instancia de D. Andrés Vega, Maestro de la Escuela nacional de Vigo de Sanabria, solicitando se conceda la autorización ministerial necesaria para el legal funcionamiento de la Asociación del Magisterio Sanabrés, con domicilio en el partido de Puebla de Sanabria.—(14 julio).

—Otra nombrando Catedrático numerario de Agricultura y Técnica agrícola e Industrial del Instituto general y técnico de Pontevedra a D. Luis Crespi y Jaume.—(6 agosto).

—Otra ídem Profesor numerario de Gimnasia del Instituto general y técnico de Cáceres a D. José Pérez Núñez.—(6 agosto).

—Otra declarando desierto por falta de aspirantes el concurso previo para proveer la Cátedra de Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Historia de España e Historia Universal del Instituto general y técnico de Lugo.—(8 agosto).

—Otra ídem íd. el concurso para proveer la plaza de Profesor especial de Francés del Instituto general y técnico de La Laguna, entre Profesores de igual asignatura de Escuelas Normales, de Artes e Industrias o de Comercio, y disponiendo que se anuncie su provisión a oposición libre.—(8 agosto).

—Anunciando para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la plaza de Profesor especial de Francés del Instituto general y técnico de La Laguna.—(8 agosto).

—Aceptando a D. Daniel Cándido Mezquita y Moreno la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—(8 agosto).

—Participando que el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, fué nombrado por Real orden de 20 de abril último, y que dentro del plazo de la convocatoria han presentado sus instancias y reúnen las condiciones legales los aspirantes que se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición.—(10 agosto).

**Agosto 14.**—Real orden disponiendo que en lo sucesivo no se dé curso a las instancias que se presenten sobre reconocimiento previo de derecho preferente para concursar Cátedras.—(8 agosto)

—Otra ídem que la partida de 115.000 pesetas consignadas en el presupuesto para pensiones en el extranjero, se invierta íntegra, este curso en los gastos de viaje y estancia

en el mismo de los alumnos que los respectivos Claustros propongan.—(8 agosto).

—Otra dando varias disposiciones, atendiendo a requerimientos de alumnos llamados a filas.—(9 agosto).



**16 JUNIO.**—R. O.—Se dispone:

1.º Que la fundación instituida por D. Antonio de Abiega y Sammina en la Cuadrilla de San Nicolás de Zaldu, del Valle de Gortzuela (Vizcaya), de una Escuela para instrucción religiosa y de primeras letras, proceda sea clasificada como de beneficencia docente particular, y en virtud de la facultad primera del artículo 5.º de la Instrucción de 24 de julio de 1915

2.º Que se nombre Patrono de dicha Escuela-Fundación al que actualmente lo es a virtud de la escritura fundacional, confirmando en el cargo; y

3.º Que esa resolución se comuniqué al Ministerio de Hacienda, al Gobernador civil y Junta provincial de Beneficencia de Vizcaya. (Gaceta 9 agosto).

**18 JUNIO.**—O. O.—Se dispone se abra una información para resolver el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Batllori y Lorenzo, Maestro de Las Palmas (Gran Canaria), contra orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 7 de enero, por la que se le impuso la pena de amonestación pública.—(B. O. 22 julio).

—Se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Agustín Camarasa Muchavilla, y se le impone la pena de suspensión de medio sueldo por quince días con nota en su expediente por el tiempo de dos años, seis meses y un día dejando sin efecto la orden recurrida.—(B. O. 22 julio).

—Se accede a lo solicitado por doña Elvira Navas, Maestra nacional que fué de Fresnelino del Monte (León), concediéndole el reintegro en el Magisterio, con carácter provisional a reserva de confirmarlo en definitiva, cuando después del término de tres años desde que se posesionara de su nueva Escuela la Inspección emitiera informe favorable respecto del cumplimiento de sus obligaciones y de los buenos resultados de su actuación en la enseñanza.—(B. O. 22 julio).

—Se resuelve imponer a D. Ramón Quer, de Martín de Bas (Barcelona) la pena de separación del servicio por un año con pérdida de la Escuela.—(B. O. 22 julio).

—Se resuelve quede sin efecto la incursión de doña Antonia Vidal Costa en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública e imponerle la pena de amonestación pública y

que reintegre al Tesoro los haberes de un mes y veinte días.—(B. O. 22 julio).

Se resuelve que quede sin efecto la incursoión de doña Benita Maria del Milagro Madruga García en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, imponerle la pena de reprobación pública, con nota en el expediente personal durante dos años y un día, y amonestar a la Junta local para que, en lo sucesivo, cuide de cumplir más escrupulosamente sus deberes.—(B. O. 22 julio).

20 JUNIO.—RR. OO.—Se conceden 4.000 pesetas a la Presidenta de la Asociación benéfico-higiénica Protección escolar, para organizar una colonia escolar de montaña que beneficie a niños pobres de las Escuelas nacionales de Madrid; 2.000 pesetas a la Junta valenciana de colonias escolares, domiciliada en la calle del Mar, número 23, de Valencia, para organizar en el presente año dos colonias escolares; 4.000 pesetas al Rector Presidente de la Junta de Colonias de la Universidad de Oviedo, para organizar cuatro colonias escolares, dos de cada sexo; 4.000 pesetas a la Presidenta del Patronato de la Asociación de Obreras de Córdoba, para las colonias escolares de dicha entidad, y 13.500 pesetas al Director del Museo pedagógico Nacional don Manuel B. Cossío, para la organización de las 45 y 46 colonias escolares de vacaciones, obra iniciada por dicha entidad y preconizada por sus excelentes resultados en varias disposiciones oficiales.—(B. O. 19 julio).

20 JUNIO.—O.—Se resuelve que quede sin efecto la incursoión en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública e imponer a doña Carmen Ramos Maestre la pena de reprobación pública, con nota en su expediente personal, durante dos años y un día.—(B. O. 22 julio).

22 JUNIO.—R. O.—Se resuelve que se apliquen a D. Félix Gonzalo Hernandez los beneficios del Real decreto de 30 de enero de 1920, conmutándole la pena sexta del artículo 127 del Estatuto general del Magisterio por la quinta en su grado medio, o sea, suspensión de medio sueldo durante cinco meses.—(B. O. 22 julio).

25 JUNIO.—R. O.—Se resuelve favorablemente la instancia en que D. Miguel Sánchez García, Maestro sustituto de la Escuela nacional de beneficencia de Avila, por ausencia del que lo es propietario D. Aurelio Rodríguez, solicita que se le permita continuar al frente de la misma.

Teniendo en cuenta que por ser el Sr. Rodríguez alumno de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio fué nombrado el señor Sánchez sustituto del mismo por todo el tiempo durante el cual aquél había de permanecer cursando sus estudios en el citado Centro de esta Corte, y estando comprendido también en ese período el tiempo de vacacio-

nes reglamentarias, porque de lo contrario quedaría sujeta la dirección pedagógica de la Escuela a continuos cambios y mutaciones.—(B. O. 15 julio).

30 JUNIO.—O.—Se desestima la petición de la Maestra de Mediona, y se dispone que acepte la vivienda facilitada por aquel Ayuntamiento.—(B. O. 22 julio).

2 JULIO.—R. O.—Se declara de mérito para la enseñanza la obra «Album de análogos geométricos», de la que es autor D. Francisco Herrera.—(B. O. 19 julio).

4 JULIO.—O.—A la consulta formulada por la Directiva de la Escuela Normal de Maestras de Logroño referente a los derechos de exámenes que han de satisfacer las alumnas de aquella Escuela a quienes se concede matrícula gratuita,

Esta Dirección general ha acordado que como la excepción del pago de derechos se refiere únicamente a los de matrícula, los de exámenes han de ser abonados en la forma y en la cantidad establecida por las disposiciones vigentes.—(B. O. 19 julio).

4 JULIO.—R. O.—Doña Amparo Conde Hernández, Maestra que fué de la Escuela mixta de Torrecilla de la Jara (Toledo), solicitó su reingreso, y la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Toledo consulta el caso, porque le ofrece duda.

Dice a ese propósito la Sección que la señora Conde cesó el 30 de octubre de 1912, en virtud de renuncia que admitió el Rectorado y que la interesada fundó en tener que seguir a su marido, D. Antonio Crespo Castellano, que a la sazón desempeñaba el cargo de Auxiliar de la Caja de la Academia de Lanterna de Toledo, teniendo en aquella fecha la interesada tres años, un mes y diez y seis días de servicios en propiedad y hallándose, por tanto, comprendida en el caso tercero de la Real orden de 29 de abril de 1892 y punto 7.º del artículo 90 del Estatuto general del Magisterio de 20 de julio de 1918.

Sigue expresando la Sección provincial que reformado este Estatuto por Real decreto de 30 de enero de 1920, ha sido suprimido el referido punto 7.º, no hallándose comprendido el caso 3.º de la Real orden de 1892, antes citada, en ninguno de los casos del artículo 90 reformado; que en esa Real orden se determinó que no es una disposición legal nueva, sino explicativa y recta aplicación del art. 177 de la ley de 9 de septiembre de 1857, en la que sólo deberán ser comprendidos los casos primero y segundo de la misma, considerándola como disposición complementaria, según se expresa en el punto 2.º del artículo 20 del Estatuto reformado; y, como consecuencia, ruega a la Dirección se digne resolver si doña Amparo Conde no puede ser nombrada por reingreso, por no estar su caso comprendido en el Estatuto vigente, o si, por estarlo en el

anterior y Real orden de 29 de abril de 1892 y no poder ingresar actualmente por concurso de interinos, procede su nombramiento; sentido este último en el cual dice que informa el Jefe de la Sección en consideración a que la interesada tiene reconocido su derecho.

El Negociado, en su nota, recogiendo los antecedentes que relata la Sección; teniendo en cuenta que la interesada renunció la Escuela mixta que desempeñaba por motivo justificado; que le fué admitida la renuncia por Autoridad competente, y que en tal situación es indudable su derecho al reingreso, como comprendida en el caso tercero de la Real orden de 29 de abril de 1892, pues tal derecho arranca de la fecha en que le fué admitida su renuncia (14 de octubre de 1912), sin que a ello se oponga el Real decreto de 30 de enero de 1910, por el que se suprimió el núm. 7.º del Estatuto entonces vigente, que por otra parte tampoco puede tener efecto retroactivo, entendiéndose que procede declarar a la Maestra de que se trata con derecho al reingreso que pretende, como comprendida en el caso tercero de la Real orden de 29 de abril de 1892, oyéndose previamente a la Comisión permanente del Consejo:

Examinado este expediente, y de acuerdo con los informes emitidos,

Esta Comisión opina que debe resolverse de conformidad con lo propuesto por la Sección administrativa de Toledo y por el Negociado y la Sección del Ministerio, y por tanto, reconociendo el reingreso en el Magisterio nacional a doña Amparo Conde Hernández, una vez que obtenga la aprobación del examen de su suficiencia pedagógica actual en la Normal de Maestras de Toledo, en vista del largo tiempo transcurrido desde 30 de octubre de 1912, en que cesó en el desempeño de su cargo.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 4 de julio de 1911.—El Director general, POGGIO.—(Gaceta 30 julio).

11 JULIO.—R. O.—Vista la instancia que con fecha 25 de junio anterior elevó a este Ministerio la Institución Teresiana, declarada benéfico-docente en 8 de diciembre de 1919, y en la que solicita se le conceda el crédito de 60.000 pesetas consignado en el capítulo 25.º del artículo 1.º del presupuesto vigente, para abrir en Murcia la Escuela Maternal, que proyectó hace tiempo, cuyo Reglamento-programa acompaña, y la cual Escuela empezaría a funcionar en octubre próximo, toda vez que tiene dispuesto el personal necesario y cuenta además con el material que exigen la Pedagogía, la Higiene, la Puericultura y la Paidotecnia para empresa semejante:

Resultando que la expresada Institución fundó su primer internado el año 1911; cuenta actualmente con doce casas, establecidas en esta Corte, Barcelona, León, Teruel, Oviedo,

Burgos, Málaga, Avila, San Sebastián, Jaén, Linares y La Carolina, donde reciben instrucción y educación más de 600 aspirantes al Magisterio y numerosas alumnas de carreras facultativas y especiales, entre las que reparten becas gratuitas hasta un 12 por 100 del número total de alumnas pobres:

Resultando que la Institución Teresiana está formada por Profesoras con título de Maestras Normales, que inspira sus procedimientos en las teorías más modernas, como lo comprueba el brillante resultado obtenido en Universidades, Institutos generales y técnicos y Escuelas Normales, y el haber logrado cuatro de las 17 plazas que acaban de proveerse en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio:

Resultando que en el Reglamento-programa anejo a la instancia se atiende a las necesidades de la Escuela Maternal en proyecto, estimándola un Establecimiento de educación primaria donde los niños de uno y otro sexo recibirán, en común, la educación e instrucción que reclama su desenvolvimiento físico, intelectual, moral y religioso:

Considerando que la Institución Teresiana se propone con el auxilio del Estado llenar el sensible vacío advertido en nuestro régimen docente, falta hoy de Escuelas Maternales, donde los niños pobres de dos a seis años, abandonados muchas veces por necesidades de sus familias, reciban, con los primeros cariños de la infancia, cuantos cuidados exigen los novísimos procedimientos culturales, los que evitarían sin duda la atroz cifra de la mortalidad infantil, ocasionada la mayor parte de las veces por el olvido en que se tiene a aquéllos:

Considerando que la Institución Teresiana es merecedora del apoyo que solicita, no sólo por su labor altruista acreditada en tantos años, sino porque después de estudiar el problema que ahora nuevamente plantea se dispuso a acometer la magna empresa, y si no llevó a la práctica sus proyectos fué por falta de elementos materiales, los que no pudo reunir de la iniciativa particular, ni fué bastante a suministrarle la caridad privada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con destino a la instalación de Escuelas Maternales Modelo se libre, a justificar, a favor de la Institución Teresiana benéfico-docente y a nombre de su Directora doña Carmen Cuesta, la cantidad de 60.000 pesetas, con cargo al capítulo 25.º artículo primero, concepto 3.º del presupuesto vigente de este Ministerio.—(Gaceta 2 agosto).

12 JULIO.—R. O.—Creando con carácter provisional una Escuela unitaria de niñas en Couto, y convirtiéndose en unitaria de niñas mixta existente.

La Escuela de referencia tendrá la dotación siguiente: por sueldo, 2.000 pesetas; para material de las clases diurnas, 166,66; total, 2.166,66 pesetas.—(Gaceta 20 julio).

12 JULIO.—R. O.—Dejando sin efecto la creación provisional de una Escuela de niños en la aldea de Torma, agregado del Ayuntamiento de Cret, acordada por Real orden de 17 de enero último, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en dichas disposiciones.—(Gaceta 24 julio).

18 JULIO.—R. O.—Visto el expediente promovido por varios Maestros y Maestras de Escuelas nacionales de Badajoz que funcionan en la calle de Abriú, números 23 y 25, solicitando la transformación de siete Escuelas unitarias en dos graduadas, una de niñas con cuatro secciones y otra de niños con tres; se dispone:

1.º Que se acceda, provisionalmente, a la transformación solicitada por los expresados Maestros, renunciando las Escuelas unitarias que regentan en dos Escuelas nacionales graduadas, una de niños y otra de niñas, con tres y cuatro secciones, respectivamente, concediéndose un plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente, para que sea cumplimentada la Real orden de 18 de agosto de 1917 mencionada y poder elevar a definitivo el carácter provisional de la transformación.

2.º Para proceder al nombramiento de Directores, esa Inspección ratificará la propuesta formulada en el expediente, y tendrán, cada uno de ellos, la remuneración de 250 pesetas, siendo el gasto de 500 pesetas, que la transformación supone, con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º del presupuesto de este Departamento.—(Gaceta 24 julio).

30 JULIO.—O.—Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el Rectorado de Zaragoza acerca del modo en que se ha de proceder a la adjudicación de las Escuelas que vacuen en la provincia de Navarra, y a la forma de dar satisfacción al derecho de los opositores que actuaron aspirando a las vacantes de aquella provincia.

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que hallándose vigente el Real decreto de 8 de noviembre de 1918, la elección de Maestros para dichas Escuelas tiene que hacerse por los Ayuntamientos respectivos.

2.º Que para dar cumplimiento al derecho reconocido por el Real decreto citado se entreguen a los Ayuntamientos de las Escuelas vacantes de Navarra que fueron anunciadas a la oposición una relación de los opositores aprobados, para que elijan el Maestro que ha de regentar la Escuela.

3.º Que con objeto de que por virtud de este régimen especial no se perjudique a ninguno de los opositores, en el caso de que el elegido tuviere número posterior a aquél o a aquellos que les correspondiere ocupar vacantes, no percibirán haberes ni se les acreditará servicios hasta el momento que, por derecho, les correspondiera ocupar Escuela.—(R. O. 26 julio).

## VACANTES

BARCELONA.—Vacantes en esta Escuela Normal dos Ayudantías en la Sección de Pedagogía, una en la de Letras, otra en la de Ciencias, otra en la de Labores y otra de dibujo, se hace público que en la primera decena del mes de octubre próximo se verificarán los ejercicios para su provisión, conforme se dispone en la legislación vigente.

—Las instancias podrán presentarse en la Secretaría de esta Escuela hasta el día 30 de septiembre.—(Gaceta 11 agosto).

## NOMBRAMIENTOS

OVIEDO.—De conformidad con lo prevenido en el número 2.º de la Real orden de 21 de diciembre de 1920, este Rectorado ha nombrado con la presente fecha (4 de agosto), Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Miranda, en Avilés (Oviedo), a doña María de los Dolores Cabeza Cimadevilla, opositora con el número 31 de la propuesta del tribunal.—(Gaceta 14 agosto).

GUIPUZCOA.—Grupo A.—Número 1.964, doña Alejandra Martínez Izquierdo; se le adjudica Escuela en Alegría, Ayuntamiento de Icha-so.—(Gaceta 14 agosto).

MURCIA: Con esta fecha han sido nombrados, por este Rectorado, los siguientes Maestros:

Maestro en propiedad de la Escuela nacional de niños de Santo Angel, término municipal de Murcia, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, al opositor procedente de las oposiciones celebradas en 1920, número 22 de orden y 12 de la propuesta del Tribunal, don Manuel Bolarin Inglés.

Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niños de Santo Angel, término municipal de Murcia, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la opositora procedente de las oposiciones celebradas en 1918, en Albacete, número 15 de orden y 6 de la propuesta del Tribunal, doña Encarnación Martínez Sellés.

Murcia, 1.º de agosto de 1921.—(Gaceta 12 agosto).

BURGOS: Grupo C.—Número 253, D. Simón del Río Jiménez, se le adjudica Escuela en Fuencivil, Ayuntamiento de Los Valcáceres.

GUADALAJARA: Grupo C.—Número 119 de la lista de esta Sección, D. Antonio Benito Ortega Espejo, se le adjudica la Escuela nacional mixta de Clares.—(Gaceta 12 agosto).

## Registro Psicológico

Ejemplar, 4,00 pesetas

# SECCIÓN DE NOTICIAS

## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Han sido separados definitivamente del Magisterio, en virtud de expediente gubernativo, D. Miguel Luis Mascareño, Maestro de Roturas (Valladolid); doña Emilia García González, de Quintanilla de las Torres (Palencia); doña María de los Dolores García, de Solana (Cáceres); doña Victoriana Fernández, de Lucilla (León), y doña Ana Fernández García, de Arco (Huelva).

—Se aprueban permutas de cargos entre doña Cándida Martínez, Maestra de Cuevas de Valderrey, y doña Felisa Mayor, de Santa Colomba de la Vega (León); entre D. Eduardo González, de Monleón (Salamanca), y doña Paulina Álvarez, de Gobezañes (Oviedo); entre D. José María Rubio, de San Ciprian de Hermida (Zaragoza), y D. Hipólito Lacasa, de Cañavate (Cuenca); entre D. Antelmo Sáiz, de Gomezerracín, y D. Juan José María de Andrés, de Castiello de Sepúlveda (Segovia); entre D. Ramón Arniesto, de Pinca, y don Daniel Trabazos, de Baños de Molgas (Orense); entre D. Francisco Martín, de Arenas del Rey, y D. Manuel Morales, de Jayena (Granada), y entre D. Joaquín Panades, de Sarriá (Barcelona), y D. Francisco Nolla, de Tarragona.

## CRONICA GENERAL

Madrid: Después de nuevas conferencias, consultas y viajes, el nuevo Gobierno es:

Presidencia, D. Antonio Maura.  
Estado, D. Manuel González Hontoria.  
Gracia y Justicia, D. José Francos Rodríguez.  
Guerra, D. Juan de la Cerva.  
Marina, señor marqués de Cortina.  
Hacienda, D. Francisco Cambó.  
Gobernación, señor conde de Coello.  
Fomento, D. José Mestre.  
Instrucción pública, D. César Silió.  
Trabajo, D. Leopoldo Matos.

¡Qué Dios ponga en sus manos el acierto!  
De Marruecos el parte oficial dice:

«Comunica el alto comisario que para relevar las fuerzas de las posiciones del Atalayón, S. Guillamed y segunda caseta y establecer un bloqueo entre esta última posición y la tercera caseta, se han organizado dos columnas que, al mando del general Neila, han efectuado la operación, mandando el coronel Sousa la columna de reserva. Han llevado a cabo sin novedad la operación, aunque sosteniendo troteo con grupos enemigos.

Se aprovechó la operación para reforzar el Atalayón con otra batería y una compañía, y abastecer para quince días las dos primeras posiciones y por un mes la tercera.

Llegaron en el «auria» los prisioneros rescatados en Sidi-Driss: 16 individuos de Ceriñola y Melilla, de ellos cinco sargentos; una cisterna con dos niños y el hijo del capitán Irazábal.

En el vapor «Bellver» han llegado de Orán 37 refugiados de diferentes Cuerpos.

El general Navarro y demás prisioneros no ha vuelto el alto comisario a tener noticias, sin que haya llegado la carta de Ben-Che'ali, que ayer anunció el general.

El alto comisario saldrá un día de éstos por breves horas para Tetuán para asistir a la ceremonia de salutación al Jalifa por la Pascua grande.

Las nuevas bajas, según datos facilitados por los Cuerpos, son:

Heridos: Regimiento infantería de Ceriñola: Soldado Juan Rivero Fernández, menos grave; Celeonio Mena Ballesteros, leve.

Regimiento de infantería de Africa: Soldado Francisco Fernández Orellana, leve; José Sánchez Serrano, grave.

Comandancia de Ingenieros: Sargento José Sánchez González, leve.

Regimiento 11.º ligero de Artillería: Soldado José Estalló Arbizu, menos grave.

Las nuevas fuerzas mandadas:

De Zaragoza el batallón de Gerona, compuesto de 24 oficiales, 27 suboficiales, 1.000 soldados, municiones y víveres. De Barcelona el batallón de Vergara. De Málaga el regimiento de Artillería ligera, número 15, de guarnición en Gotafe. De Granada 150 soldados del regimiento de Córdoba. De Tarragona el regimiento de Caballería de Treviño.

La prensa de París reproduce una información según la cual Francia pagará parcialmente la deuda que tiene con España en material de guerra.

## PERMUTAS

Maestra de párvulos de pueblo importante de la provincia de Cuenca, permutaría con compañera de cualquiera capital o pueblo próximo siempre que tenga buenas vías de comunicación y casa en el local-Escuela.

Para detalles, doña Patrocinio Michelena, Trujillos, número 1, 1.º Madrid.

Permutaría Maestra de Escuela mixta, poquísima matrícula, casa-escuela, ricas aguas, sierra, pinar, buen vecindario, cinco kilómetros de auto-correo, 20 de S'güna, con Maestra de Madrid o pueblo cercano, unitaria, auxiliaría o mixta, prefiriendo párvulos.

Dirigirse a Tomás Meléndez, calle Virtudes, 11, 3.º dcha.

El Magisterio Español — Calle Orovado 7